

1867

Soldados y Paisanos  
q.  
pretenden plaza en  
la  
Guardia Jerezana

Nº 9935

8407

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA		
— ARCHIVO —		
Entrada	de	19
Salón		Legajo

1.  
sup. te sereno



R. Alcalde Corregidor de esta Ciudad.

Oct 17.

Al requerir  
p. el Sr.

Miguel Calmugo Corralva natural  
y vecino de la misma, con su habi-  
tacion en la Calle Cotrofe numero o-  
cho, de treinta y dos años de edad, de  
estado casado, Municipal del Excmo  
en los Serenios de Ultramar, y actual-  
mente individuo de la corporacion  
de Serenos; a' p. S. repetidamente  
hace presente: Que convida a en-  
trar en una plaza de la nueva fuer-  
za municipal que se establecerá  
en esta Ciudad bajo la denomina-  
cion de Guardia Serenaria, y pide  
a' p. S. para que en conmemora-  
cion a' sus buenos servicios co-  
mo se acredita de su licencia

absoluta que con la Divida solemneida  
acompana, se sirva colocarlo en  
una de las expresadas vacantes fi-  
liandose por dos años.

Para conseguirlo =

Al S. Suplica que previos los oportu-  
unos informes de honradis y  
buena conducta, tanto moral  
como politica; se digna acudir  
a la gracia que solicita y levi-  
tara altamente honrada. Jues  
de la frontera diez y ocho de Oc-  
tubre de mil ochocientos sesenta  
y siete =

Miguel Calanaga



Por Alcalde Conquistador por S. M. de esta Ciudad

Cristobal Jose Espósito Soldado licenciado  
del Ejercito y vecino de Urbiqua Calle del  
Peral número 30 a V. S. hace presente: Que  
teniendo noticia de hallarse una vacante en la  
Jura Municipal de su digno mando, y creyendo  
deben abrirse para obtenerla segun la licencia  
Absoluta que tengo la honra de acompañar

Suplico en consecuencia a V. S. se dignen si tiene  
me a bien haga recaer en el solicitante el  
ocupar la plaza que solicita.

Gracia que espero merezca del  
bondadoso Comandante de V. S. Cuya vida que Dios  
mucha vida. Fecho en el Ateneo de 1867.

Cristobal Jose Espósito



H. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Gabriel Lorenzo y Garcia, Soldado de la segunda reserva del ejército, residente en la Calle Pajarón, número siete de la misma Ciudad, á V. S. ha presentado: que recibiria un grandísimo favor, si V. S. le concede, una plaza en la municipalidad, o en cual quiera otra cosa, que crea pueda desempeñar, el que aude á

V. S. en suplica de que le conceda cualquier otra colocación, y por cuya gracia, le vivirá eternamente agradecido y rogando á Dios por su intercesante vida. Josef de la frontera á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete

Gabriel Lorenzo

guardia rural



N. Alcalde Corregidos de esta Ciudad.

José Curas Fern, de treinta y tres años  
de edad soltero de esta vecindario  
con su habitacion en la Calle de Has-  
ta número diez y ocho, soldado del  
primera clase licenciado del ejer-  
cito, a individuos de la Guardia  
rural a. b. d. repetidamente ha  
solicitado: Que conoziendo a su de-  
seo entrar a cubrir una de las  
plazas de la nueva fuerza de  
cuadrada Guardia Terrenal, aude  
a. b. d. para que, por un efecto de  
su distinguida bondad, se sirva ad-  
mitirlo por dos años en la fuerza  
de Caballeria. Para ellos

A. D. S. Suplica que previos los oportunos

informes de Mourada y buena condu-  
ta se hizo acceder a lo solicita-  
do y le vivirá altamente recono-  
cida. Juro de la frontera veinte  
y cuatro de Setiembre de mil  
Novecientos sesenta y siete.

Jose Curra Perez

Municipal



L

Al Sr. Alcalde Conregidor de esta Ciudad

Juan Casimiro Miguel, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Altozano numero cuatro á V.S. espone; que como se acredita por la licencia que acompaña, ha servido en el Regimiento de Caballeria de Villavieja, segundo de Lanceros; esta circunstancia, mi edad de veinte y nueve años y ser de estado soltero, y en la actualidad Guardia Municipal, me hacen creherme con derecho á solicitar una de las plazas de la Guardia Veracruzana de Caballeria.

Suplico á V.S. que en vista de lo espuesto y de los informes que tenga esben tomar, se sirva ordenar se me conceda una de las mencionadas plazas y caso de no ser posible mi deseada en Caballeria lo sea en el que se va a reformar de infanteria con la misma orden



minacion. Gracias que no atienda el  
temor de la Abstraccion de U.S. cuya es  
que Dios me lo ayude.

Sept. 25 de Setiembre de 1867.

Juan Casimiro Miguel



Supl. sereno



L

Sor. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Juan Manuel Ramos Vega vecino de esta Ciudad en  
la Calle Corral de S. Anton numero 5 suplente de la  
fuera de serenos establecida en la misma a V. S. con el  
debido respeto hace presente: que como se justifica por  
la licencia que tengo el honor de acompañar sus servicios  
en el Cuerpo de Carabineros del Rey y en el ejército  
por espacio de veinte años comprobados tambien con las  
cédulas de premio que así mismo se acompañan como  
igualmente el diploma de la Cruz de Maria Isabel  
Luisa con que fué agraciado por S. M. la Reina  
(9 D. 9) por los servicios prestados refrendando la  
insurreccion socialista de Loja!

En su consecuencia habiendo visto auun-  
ciado en el periódico de esta localidad titulado El  
Ponvenir de Loja la nueva guardia Municipal  
que trata de organizarse, exponiendo el exponer si

con los suenos y servicios que son necesarios  
para optar a una de las plazas de Guardia  
de segunda clase de caballeria, no es de otro tan-  
to de la edad que se marca en el edicto publi-  
cado puesto que no pasan de los cuarenta años  
cumplidos de estado casado y habiendo prestado  
servicios extraordinarios por lo que le es aplica-  
ble el parrafo 6º del art.º 5 del Reglamento  
por lo cual fue considerado en el ejercito unido  
de todo trabajo mecanico y obtenido el fin  
competente.

Por todo ello y sea que cause su desgracia  
sea la obtencion de V.S. espero y le

Suplico que en vista de esta solicitud documentada que  
acompaña de los que como dejo expresado  
se despiden los suenos y servicios que tiene  
contruidos y por los cuales fue premiado por  
la Real Municipalidad de S. M. se sirva  
V.S. agraciado con el nombramiento de  
tal guardia de segunda clase en caballeria  
la gracia que no duda alcanzar de la realidad  
de V.S. cuyo vida guarde Dios muchos  
años.

Sera

de la frontera 25 de Setiembre de

1867.

Pascual Ramos



**Sor Corregidor**

**Antonio Ceballos** natural

del Puerto de Sta. Maria, y vecino de esta Ciudad de Teres de la Frontera, ante V. S. como mas haya lugar reverentemente espone; Que impulsado por la anunciacion que en la Gaceta se hace, de la forma de un cuerpo de seguridad y orden publico en este punto, y como quiera, que el esponente reúne las circunstancias prefijadas, abiendo prestado a la patria y digna soberana, sus humildes servicios por el periodo de doce años, no duda que V. S. en uso de la justicia que tan dignamente administra, lo tendrá en cuenta, no relegando al olvido a un ser, que en la actualidad se vé postergado por la fatalidad, y que en el pasado que cita, no titubeó en ahogar sus mas sagradas afecciones, con tal de dar pruebas de fiel subdito, defendiendo las instituciones del Egercito Español; en esta concecuencia, y evidenciado dello proprio que V. S. se muestra con la clase aludida, humildemente:

**Suplica:** que en vista y autenticidad dello espuesto se digne aceptar su ingreso en la Guardia Teresana, por cuyo acto de singular justicia, ademas de satisfacer los impulsos de su noble corazon, endulzara el afflictivo estado del que impetra:

Diva gara de V. S. en  
Teres de la Frontera veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos  
sesenta y siete.

Antonio Ceballos y Gonzalez

Amigilis del interesado.

de Imprentada N.º 25.

**Sor Alcalde** **Corregidor** de esta Ciudad.



10

L

Sr Alcalde Corregidor de esta Ciudad.

Francisco Gomez y Ledot natural, vecino y residente de la misma calle Berrocalas número ocho .a V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo servido seis años en el segundo Regimiento Montado de Artilleria, y habiendo sido dado de baja definitiva por inutil, la cual al llegar a esta Ciudad y poniendome en cura la he obtenido radicalmente como lo acredita el adjunto documento que acompaño; y encontrandome con la robustez necesaria para servir los dos años en la Guardia Terrena con arreglo a las prescripciones del edicto de V.S. de veinte y tres del que rige es por lo que a V.S.

Suplica se digno conceder la plaza de Guardia de caballeria si es que lo juzga conveniente, gracia que no duda alcanzar del bondadoso corazon de V.S. cuya vida guarde Dios dilatados años para bien de esta Ciudad que tan dignamente gobierna.

Ferez de la Frontera a 27 de Set. de 1867.

Fran. Gomez



Al Alcalde Conregidor de esta Ciudad

Manuel Castilla Lopez, natural de esta Ciudad con domicilio Calle de Alamo n.º 24 a 25. con el debido respeto expono, q.º estanco, en pro virtual, y crucial cumplir, y tener de noticia, que iba a poner en esta una Guardia Jerezana, y teniendo entendido que por el edicto Puerto al Publico por era Alcaidía me compen de, el solicitar una delas para anunciar, pues solicito 2.º soltero, y así para lo que desea - y por tanto -

Suplico a V.º recorra mandar sea admitido en una delas para renovar, gracia q.º no cludo merecer del benigno conaron de V.º cuya preciosa vida conserve Dios M. a. =

Jueves 28 de Setiembre 1867 =

Manuel Castilla Lopez



Señor Alcalde Corregidor

Antonio Gutierrez Ruiz, natural de Villa de  
martín, residente en esta Ciudad vicino de la Calle  
Escalas, n.º 23 de estado Soltero y Soldado licenciado  
del Exército á V. P. con la mayor subordinacion y  
respeto ha en presente; que habiendo servido ocho  
años en el Arma de Infantería sin haber cometi-  
do la mas leve falta durante sus servicios se  
gun se comprueba por la licencia Original  
que acompaña y deseando el expondente  
obtener una plaza en la Guardia Jererana  
de Infantería segun se anuncia en la Ga-  
seta del Gobierno de 23 del actual, es por  
lo que.

V. P. Suplica rendidamente se digne concederle la  
suplicada plaza en la referida Guardia  
Jererana de Infantería, toda vez que el reu-  
rente se cree con derecho á ello, por reunir las  
circunstancias que marca el reglamento, someti-  
tiéndose al regimen é instruccion y disciplina  
del Cuerpo, como tambien á los castigos y disci-  
plinaz que en él se imponen. Gracia que supena  
relevar del bonandero Corazon y rectitud de  
justicia de V. P. cuya importante vida guarda  
por dilatadoz años.

Jerer 23 de Setiembre 1867.  
Antonio Gutierrez

Señor Alcalde Corregidor de esta Ciudad



Municipal



L

Señor Alcalde Concejero de esta Ciudad

José Rodríguez y Rodríguez natural de la  
Provincia de Pontevedra y vecino de esta Ciudad  
que vive Calle de Molineros N.º 22. var. 35=  
años Casado sin hijos. Soldado licenciado del  
Ejército individuo de la Guardia Municipal  
a V.ª S. respetuosamente hace presente que en  
contrándose apto para desempeñar una plaza  
de la milicia suiza que se establece con sujeción hasta  
aprobado y publicado acude a V.ª S. para que  
por un efecto de su distinguida bondad se sirva a  
remiterlo para lo que V.ª S. tenga a bien filiarse  
por dos años para ello=

a V.ª S. suplico que proveya los oportunos informes  
de honradez y buena conducta se sirva orde-  
nar como dije solicitado y se sirva altamente  
reconocido

Terce de la frontera 29 de Mayo 67

José Rodríguez



Excmo. Ayuntamiento de Terce de la Front<sup>a</sup>

Juan Morales Garcia vecino de esta ciudad de San Fernando, Suá civil que fué de 1<sup>o</sup> clase del 1<sup>o</sup> Escuadron del 4<sup>o</sup> Tercio y licenciado en fin de Octubre del año de 1864 con la sumision y respeto debido tiene la honra de esponer que, habiendolo llegado á su noticia se encuentran vacantes las plazas de sargentos y cabos de la nueva corporacion del Suá Rusales que ha de establecerse en esa ciudad y su término solicita del V. E. el recurrente cubrir una de dichas plazas de sargentos ó cabo de Caballeria de la citada Suá Civil previo para él los informes que V. E. estime convenientes tomar acerca de conducta, aptitud y demas circunstancias personales y morales del recurrente.

Por todo lo que á V. E. suplica rendidamente se dignie concederle las gracias que solicita, la que no duda alcanzar del las notoria justificacion de V. E. cuya vida que Dios me a.

San Fernando 29 de Set<sup>bre</sup> 1867.

Juan Morales Garcia

21  
Municipal



L

Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Thomas Santos Francisco, Guardia Civil y en la actualidad Guardia Municipal de esta Ciudad, quien con su domicilio en la casilla de la Alameda á V.S. respetuosamente espone: Que desearia continuar en la nueva corporacion denominada Guardia Terrenal y creyendo reunir los requisitos necesarios para el efecto segun consta por los adjuntos documentos que tengo la honra de acompañar

Suplico á V.S. se digna si lo cree conveniente concederme el empleo de Cabo 1.º de Infanteria ó Caballeria de dicha corporacion.

Es gracia que espera alcanzar de la bondad de V.S. cuya vida que D. m. a. d.  
Terer de la frontera 29 de Setiembre del 1867.

Thomas Santos Francisco

Municipal



Son Alcalde Corregidor.

Pedro Caballero Montenegro, natural y vecino de esta Ciudad de estado soltero, edad treinta y un año y procedente del Ejercito, ante V.S. como mas haya lugar hace presente: Que, evidenciado de la creacion que ha a haber lugar de una fuerza militar denominada Guardia Peruzana, y como quiera que el infrascripto reúne las circunstancias prefijadas, con las de estar en la actualidad ocupando el empleo de S. M. no titulado en elevar a V.S. la ferviente manifestacion de su respeto, en el convencimiento de que obrará con la justicia que le es característica no relegando al olvido a un ser que impulsado por el sublime aliciente del amor patrio, y a su digna soberana siguió impabado las vicisitudes que le ofrecio su estado de militar sin arredrarse lo mas minimo por las dolorosas privaciones que le circunda: Espuestos estos hechos, a V.S. reverentemente.

**Suplica** Que, en vista, y autenticidad de lo espuesto, y usando del derecho que tan dignamente ostiene, tenga a bien el concederle una plaza, cualquiera sea su clase en la supradicha Guardia, por el periodo de dos años; gracia que no duda merecer del benigno Corazon de V.S. cuya vida que el cielo di. A. Peruz de la Frontera Setiembre treinta, de mil ochocientos sesenta y seis.

Pedro Caballero Montenegro

Acta de Suplicante de la Plaza n.º 1.

Por el Alcalde Corregidor de esta Ciudad.



Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Como Señor.

Cristóbal Parra y Chacon, Soldado del Batallón Provincial de Cadix n.º 37 y domiciliado en la Calle de Bercalaz, n.º 7 de esta localidad a V. E. con el mas profundo respeto hace presente: Pidiéndole para extinguir su compromiso de tiempo de dos meses, y conviniéndole afiliarse en el Cuerpo denominado y nuevamente creado, Guardia Secular, es por lo que, a V. E. Suplica se digne previos los informes que juzgue tomar a cerca de su conducta y examen de los documentos que acompaña, admitirle en el mencionado Cuerpo. Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida que Dios sirva. al Severo l.º de Octubre de 1867.

Es el interesado que  
no sabe firmar  
Antonio Lopez

29  
Municipal



Norueco G.

L

Vr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad -

Jose Sabrido Pineda, Guardia municipal de esta Ciudad y Soldado licenciado de Caballeria a T. P. con el debido respeto, hace presente: que desea pertenecer a la "Guardia Armeria" que trata de formarse, en calidad de Guardia de Caballeria o en el caso negativo de este empleo, en la Seccion de infanteria del 1.º Clase, puesto que el exposante si bien es casado no tiene hijos y ademas es herrador de plara como lo justifica el titulo que con subsistencia acompaño -

Suplico a T. P. se sirva acordar le sea concedido el puesto de Caballeria u de infanteria de que ha hecho referencia por cuya gracia quedara eternamente reconocido a T. P. cuya vida que Dios me otorgue años - Febr 2 de Oct. de 1867

Jose Sabrido y Pineda



2

Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad.

Joaquín Beltrán Miranda natural de Pinos de Haya en la Provincia de León, vecino de esta con su habitación en la calle de San Agustín número quince, de treinta y tres años de edad, y de estado soltero, licenciado del ejército, a' B. S. repetidamente hace presente. Que conmoviéndole entre otras en una de las plazas de nueva creación de la guardia municipal denominada guardia Simana, acude a' B. S. para que por un efecto de su distinguida bondad y en conmemoración a' los servicios que tiene prestados como se acredita de su

manera absoluta que con la debida  
solimidad acompaña se sirva lo  
carlo en una de las expresada  
plazas filiándose por dos años =  
Derecho =

A. S. Suplica que previos los oportu-  
nos informes de honorables y  
buena conducta tanto moral  
como política se sirva acceder  
á la gracia que solicita y le vi-  
vra altamente merecida...

Jerez de la frontera dos de Octubre  
año del reino =

Joaquín Bolívar



guardia rural



L

Ex. Alcalde Concejidos de esta Ciudad,

Gabriel Requena Perer, actual Guardia Rural de infantería, á Vt. atentamente expone: Que enterado del edicto convocando aspirantes para la Guardia Pererana de nueva creación, acude á Vt.

Suplicándole que previos los informes que por que convenientes se sirva agraciárselo con el nombramiento de una de las plazas, á cuyo efecto tiene el honor de acompañar su licencia absoluta.

Dios guarde á Vt. muchos años perer  
y Oct. 3 de 1861.

Por encargo del interesado

G. M. de Perer

50  
Serenno



Por Alcalde Corregidor de esta Ciudad

El que suscribe vesuno de la misma en la calle  
Cerro fuerte n.º 11 de estado casado de 44 años  
Cabo de la fuerza de Serenos existente hoy en  
esta poblacion a V.S. con el debido respeto hace  
presente que habiendo servido en el ejército el  
destino de Cabo primero como se acredita por los  
documentos que adjunto tengo el honor de presen-  
tar a V.S. y des pues Gu Civil de 1.ª Clase ve-  
tueros de la creacion de la Gu Serenno y creyendo  
se con los requisitos precisos para optar a ingre-  
sar en esta corporacion y

Suplica a V.S. que previos los informes y demas requisitos  
al efectos necesarios se sirva agrauiarle con una pla-  
ca de el Cabo de la seccion de infanteria; Es gracia  
que no duda al canzar de V.S. cuya vida que Dios  
muchos años.

Jerce de la Pontere 3 de Octubre 1867

Antonio Diar

37

Municipales



Sr. Alcalde Corregidor

Fran.<sup>co</sup> Diaz y Garcia soldado licenciado del Batallon Cazadores de Napiles, y en la actualidad guardia municipal de esta Ciudad, de estado soltero, a V.S. con el respeto debido,

Suplica se seria agraciarlo con una plaza en la "Guardia Serenana" que ha de establecerse en esta Ciudad, y previos los informes de su conducta moral y politica, asi como de sus servicios como lo acredita la licencia que acompaña.

Dios guarde a V.S. muchos años  
 Seren de la Frontera 3 de Octubre 1867.

Juan<sup>co</sup> Diaz Garcia

270  
L  
Sr. Alcalde Corregidor de Teréz de la Frontera.

Antonio Gomez y Jimenez, vecino de Sanlúcar  
de Barrameda, en la calle del Ganado N.º 18, a V.ª con  
todo respeto expone: Que enterado por el Boletín oficial  
fha. 26 de Set.º proximo pasado, del número de plazas que  
se van a proveer en esta Ciudad, para Guardas de Campo,  
Guardias municipales, y Serenos; y considerandose con  
méritos para optar a una de las primeras, y caso de no  
poder verificarse en estas, sea en alguna de las dos clases  
siguientes segun el orden en que están citadas; mediante  
a que en la copia de su licencia, que tiene el honor de  
presentar a usted sus buenos servicios en las armas =  
Suplica a V.ª se sirva dispensarle esta gracia, como lo  
espera de su merced y justificación. Sanlúcar de Barra-  
meda 4 de Octubre de 1867 =

Antonio Gomez

Como Alcalde Corregidor de esta Ciudad = Certifico: que



L

Excmo Ayuntamiento de la ciudad de  
Terez de la Frontera.

Pedro Mendoza Ruiz natural de Cadix y  
vecino de la ciudad de San Fernando ca-  
lle de las Cortes n<sup>o</sup> 23 Sua Civil de  
1<sup>o</sup> clase del Infant<sup>o</sup> de la 1<sup>o</sup> comp<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>  
Mericio licenciado en fin del Junio del año de  
1863, á V. E. con el debido respeto hace pre-  
sente. Que; habiendo pasado por la vista  
uno de los periódicos de la plaza de  
Cadix por el que hace saber al público  
el establecimiento ó formacion de una com-  
pañia denominada Sua Terexana en esa  
dicha ciudad y considerandose el esponen-  
te acreedor á obtener en ella una de las  
dos plazas de Sargento en la parte de  
Inf<sup>o</sup>; recurre á la notoria justifica-  
cion de V. E.

Suplicándole que atendiendo á los

difuentes servicios que dejó prestados en el es-  
presado cuerpo de la Gu. Civil como lo acre-  
ditan los adjuntos documentos, tanto en la  
Península como en la Guerra de Africa, como  
tambien por lo muy recomendado que siempre  
ha sido y es por el gobierno de S. M. la pre-  
ferencia de otra clase de destino á los que  
han tenido el alto honor de servir en tan  
honroso cuerpo, es por lo que no duda el espu-  
nente le sea concedida otra gracia, dignan-  
dose V. E. tomar en consideracion quanto de-  
espresado cuyo esponente cuenta en la actuali-  
dad 33 años de edad.

San Fernando 6 de Octubre de 1867.

Exmo. Sor.

Pedro Mendoza Ruiz

47



L

Sr. Alcalde Corregidor de Ferri de la Fron-  
tera.

Andrés Sabón y Mesa, natural y vecino de  
Puerto Serrano, licenciado del Ejército, solte-  
ro y de 32 años de edad, a V. S. con el ma-  
yor respeto espone: que habiendo tenido no-  
ticia de la creación en esa ciudad del cuerpo  
armado titulado "Guardia Serrana", y desean-  
do ingresar en dicho cuerpo;

A V. S. suplica se sirva concederme una de sus  
plazas, previos los informes que se dignen  
tomar. Es gracia que espero alcanzar de la  
notoria rectitud de V. S., cuya vida que-  
dará muy agraecida. Puerto Serrano 8 de Oc-  
tubre de 1867.

Andrés Sabón



O. M. P.  
Al Sr. Comandante  
de Organismo al  
Sr. Juan  
V. A. C.

Adjunta tengo el gusto de  
remite a V. S. una instancia  
dirigida a su autoridad  
por Andrés Sabon Urra,  
natural y vecino de esta  
villa, solicitando una pla-  
za en la "Guardia Frontera",  
que se está creando en esa  
ciudad, acompañada de la  
copia de su licencia; en  
vista de todo lo cual V. S.  
resolverá lo que crea mas  
conforme a justicia.  
Dios que. a V. S. m. d. al.  
Puerto Rico 8 de Octubre  
de 1867.

Pedro Sabon Urra

Sr. Alcalde Corregidor de  
Jericó de la Frontera.





L

Señor Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Miguel Gomez Alhumada natural de Estepona, residente en esta Ciudad, vecino de la Calle de la Justicia número 40, de estado viudo, y Soldado licenciado del Cuerpo de Guardias Arsenales; á V. E. con la mayor subordinacion y respeto hace presente; que habiendo servido sin haber cometido falta alguna durante sus servicios, segun se comprueba por la licencia original que acompaño, y deseando el exponente obtener una plaza en la Guardia Real de Infanteria que debe formarse en esta Ciudad; es por lo que

A. P. Suplica reverentemente se digno considerarle la mencionada plaza en la referida Guardia Real de Infanteria, toda vez que se cree el recurrente con derecho á ella, sometiéndose por el tiempo de diez años al regimen e instruccion y disciplina del Cuerpo, como tambien á los castigos y decretos que en el se impongan. Gracia que espero merecer del bondadoso Conarced de V. E. cuya importante vida guarde Dios dilatado tiempo.

Sevilla 9 de Octubre de 1867.  
Miguel Gomez



Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Fernando Rosado y Perez, natural de  
Algar, residente en dicho punto con  
su habitacion en la calle de San Mateo  
n.º 13, a V.ª con el respeto debido,  
expone: que en virtud de haber en la actuali-  
dad al servicio de las armas en el ba-  
tallon provincial de Cadix asignado a  
la lista de companias y faltandole por  
extinguir el tiempo de su uniforme de  
mora, y medio, desea tomar plaza en  
la Guardia Sverana que se trata de  
establecer en esta poblacion =  
Suplica a V.ª que previniendo los informes  
que estime de su agrado, se digna tener  
lo presunto p.º el acto del nombramiento  
de dichos empleados. Dado en la  
a V.ª en el dia cinco de Agosto de Octubre  
del 867 Fernando Rosado

7  
10



V. Alcalde corregidor de Leroy, a la frontera

D. Pablo Ortiz Perer, de treinta y  
ocho años, natural de villa martin quem.  
Ensigne de Montellano en la calle carretas et V. S.  
(con la consideracion de bida) hace presente  
que encontrandose a ello para ingresar en  
la fuerza municipal o guardia Leroyana  
que se ha de establecer en esa ciudad, se  
han precisado la Jucata del Gobierno, deca  
ter uno de los individuos de caballeria que  
han de formar dicho cuerpo, por lo tanto  
Duplica a V. S. a su nombre le guardiade  
la de la caballeria, a cuya gracia he tenido  
sumamente reconocido.

Montellano 18 de octubre de 1867 =

Pablo Ortiz Perer  
P



Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Gabriel del Valle Ruiz natural de Villavieja del Rosario y vecino de esta Ciudad de fevor con su habitacion en la calle de Campana n.º 42, de estado soltero y de veinte y nueve años de edad: al S. respetuosamente hace presente: Que conviniendole entrar en una de las Plazas vacantes de la nueva fuerza municipal denominada "Guardia Jerosano", acude al S. para que en consideracion a sus servicios prestados como se acredita de su licencia limpia y absoluta, que con la debida solemnidad acompaño: se sirva colocarlo en la expresada fuerza filiandose por dos años = Para conseguirlo =

Suplico al S. que previo los oportunos informes de honorader y buena conducta tanto moral como politica se sirva concederle la gracia que solicita y le vivira reconocido. Jerez de la Front., 23 de Oct.º del 867

Gabriel del Valle  
Ruiz

76  
Sereno



Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad.

Manuel Fernandez Ferrer, natural de Galicia, vecino de esta Ciudad con su habitacion Calle Ponce, numero once de estado casado, licenciado del segundo Batallon de Marina, con varias acciones de Guerra, como se acredita de su licencia absoluta que debidamente acompaña a V.S. con el respeto debido expone: Que habiendo quince años de Servicio y ocho de labor en la misma corporacion, la cual desempeña actualmente y deseando si es que V.S. lo cree conveniente, quedarse en la nueva Guardia Percherana con la misma plaza que hoy ocupa u otra cualquiera en su lugar puesto que ha prestado varios servicios en este cuerpo los cuales tiene la honra de elevarlos a su recta justicia.

Servicios.

Uno prestado en la noche del quince de Abril del

año de mil ochocientos cincuenta y ocho en las esquinas de la Calle Honda y Moras de esta Ciudad sobre robo á mano armada y con resistencia pudiendo conseguir la captura de dos de los ladrones apesar de una leve herida sufrida en la cara

---

Otro de igual clase por robo en el Estanco de la Calle de Santa Maria de esta misma Ciudad logrando la captura del mal hecho y poniendolo á disposicion de la autoridad.

---

Otro de igual clase en el quince de Mayo del cincuenta y siete sin captura pues los puso en fuga; fué el de robo con herramientas y gammas en la casa de D. Juan Carlos Lara quedandose con las dichas herramientas y vitando el hecho que dejar referido.

---

Ademas de los expuestos llama la atencion de V. S. el de incendio ocurrido en la Calle de Misericordias de esta Ciudad: enterado el exponente que un fuego poniendo sumergia la vida de la Sta. Madre de D. Francisco Sanchez que habitaba la susodicha casa olvidando el peligro en que podia encontrarse unido á dos compañeros suyos subio por el balcon y entre sus brazos logró sacarla de las llamas y depositarlas en la Calle teniendo efecto al

por rato el andamio del techo de la habitacion  
en que se encontraba \_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto

Suplica a V.S. que previos los informes que juzgue  
oportuno tomar tanto de su conducta moral como  
politica se sirva si es que lo cree en justicia dar-  
le la misma plaza que hoy ocupa en la nue-  
va Guardia Peruana: gracia que no duda al  
carrar de la recta justicia de V.S. cuya vida que  
Dios m. a. C. de la frontera Octubre veinte  
y tres de mil ochocientos sesenta y siete =

Manuel Fernandez Perez

81

C. de Municip.



Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad =

Felipe Andrada y Galan, vecino de la villa  
ma, con su habitacion en la Calle de la  
Merced num. 5, á V. S. atentamente espone:  
que noticioso de la reorganizacion que va á  
darse á la Guardia Municipal, y deseando in-  
gresar en la nueva Guardia Levantada =  
Suplica á V. S. tenga á bien haberlo por presente  
para la provision en su favor de alguna  
de las plazas de que aquella ha de com-  
ponerse - Dios guarde á V. S. muchos años.  
Levor: 25 de Octubre de 1867 =

Felipe Andrada





L

Al Sr. Alcalde o Corregidor de esta Ciudad

Juan Maria Requero, Soldado del Regimiento del Rey, primero de Lanero, cumplido el tiempo de su empresa el dia diez seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis; y hoy habiendo en esta Ciudad Calle de Avila n.º 10.

A V. con todo respeto Expone que en vista de los edictos publicados por los aspirantes a la guardia General. Peticion a V. me incluyan en el n.º de estos para ver que reunidas las pruebas que por dichos empleos se requieren.

La gracia que espero de tan notoria veracidad de V.

Jeney 2 de Nov. año del cello.

Juan Maria

queda retirada  
prego los documentos  
en 14 Nov.



Señor Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Jose Garrido Paros de estado casado  
vecino de la calle Salas 49<sup>o</sup> 1/2, licenciado  
del Excmto: Excmo: Qui habiendose  
enterado del reglamento de una nueva  
corporacion para esta Ciudad, con el  
título de Guardia Urbana:

A. V. S. reveridamente suplica se le conceda  
al exponente una de las plazas de  
guardia, con prometiendome ser  
bir en la citada corporacion dos  
años, sujeto al reglamento de  
organizacion:

Gracia que no duda al  
causar del bondadoso eoraron de  
V. S. cuya vida Guarde Dios  
dilatados años

Jerez de la frontera 5 de  
Noviembre de 1867

Jose Garrido Paros



Señor Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Francisco Soriano Hidalgo, vecino de  
Cádiz, calle de la Douba N.º 15, licen-  
ciado del Ejército, según puede verse por  
la adjunta licencia absoluta, expones:  
Que habiéndose enterado del reglamento  
de organización, para una nueva cor-  
poración para esta ciudad, con el  
título de Guardia Gerencial.

A. V. S. Rendida mente suplico le conceda  
al exponente ingresar en dicha cor-  
poración, suplicándole a las reglas  
marcadas en ella, y comprometo me  
haciéndome servir dos años,

Gracia que me dio  
al causar del bondadoso corazón de  
V. S. cuya vida guarde el cielo mi-  
seros

Jerez de la frontera 11 de set. 1867

Francisco Soriano



Ilustrísimo Por Alcalde Corregidor de esta Ciudad.

Dic.º 10. Juan de Soto Contreras de Edad de 17 años  
 Fungiendo Casado Vecino de esta Ciudad y Natural de Burgos  
 presente

Alms. heau presente. Que perteneciendo el exponente  
 a la Comp.ª de Serenos de la misma. Durante  
 ocho años. deseaba ingresar en la Nueva Guar-  
 dia Jerezana. si V.S. lo tiene habido por ser  
 un padre de familia

Es gracia que no duda al canjar del Berriquo. con  
 razon de V.S. dicho ingreso en la referida Comp.ª  
 cuya vida comienza dilatados años. Jerez 6 de  
 Diciembre 1867. Juan de Soto